



REMITENTE
 Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA
 Direccion: C.LL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PALMIRA - NEIVA VICENTE DE PALMIRA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN868189788CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social: ELIAS SANCHEZ VILLADA
 Direccion: CRA 8 11 29
 Ciudad: PLATA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN868189788CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8902932
 Fecha Admision: 30/11/2017 18:37:13
 Fecha Aprox Entrega: 08/12/2017

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Direccion: C.LL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PALMIRA - NEIVA VICENTE DE PALMIRA Referencia: Telefono: 8604700 Ciudad: NEIVA_HUILA Depo: HUILA		Nombre/ Razon Social: ELIAS SANCHEZ VILLADA Direccion: CRA 8 11 29 Ciudad: PLATA_HUILA Depo: HUILA		Peso Fraccio(g/s): 200 Peso Volumen(kg/s): 0 Peso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	
Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4009000		Dice Contener: <i>NO CONTIENE OBJETOS DANGEROSES</i> Observaciones del cliente: <i>NO CONTIENE OBJETOS DANGEROSES</i> Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: _____ Hora: 7:20 Tel: _____		Distribuidor: Jose Jefferson Ramirez Gestion de Operaciones Tel: _____		C.C. _____ Fecha de entrega: _____ Hora: _____ Tel: _____	
4015 000		4009 000		4015 510	



Financiamiento: LIC. Examen de Impacto Social # 2517 de 2015. ASESORIA: www.7zonas.com.co / Id. contrato: 57044727005. Mkt. Interopere: Lic. de cargo: 0000000 del 20 de mayo de 2010. Mkt. Lic. Mercaderías: 0000000 del 13 de septiembre del 2010.





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 ELIAS SANCHEZ VILLADA
 Carrera 8 No 11-29
 Barrio San Rafael
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-663037-
 4100

CORREO CERTIFICADO-30 15:43:00

Enviar a: ELIAS SANCHEZ VILLADA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ELIAS SANCHEZ VILLADA
 NIT/CC: 1.077.844.452
 Radicado: 229 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO ELIAS SANCHEZ VILLADA**, identificado con C.C 1.077.844.452 del contenido de la Resolución **No 813** con fecha 16 de Noviembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

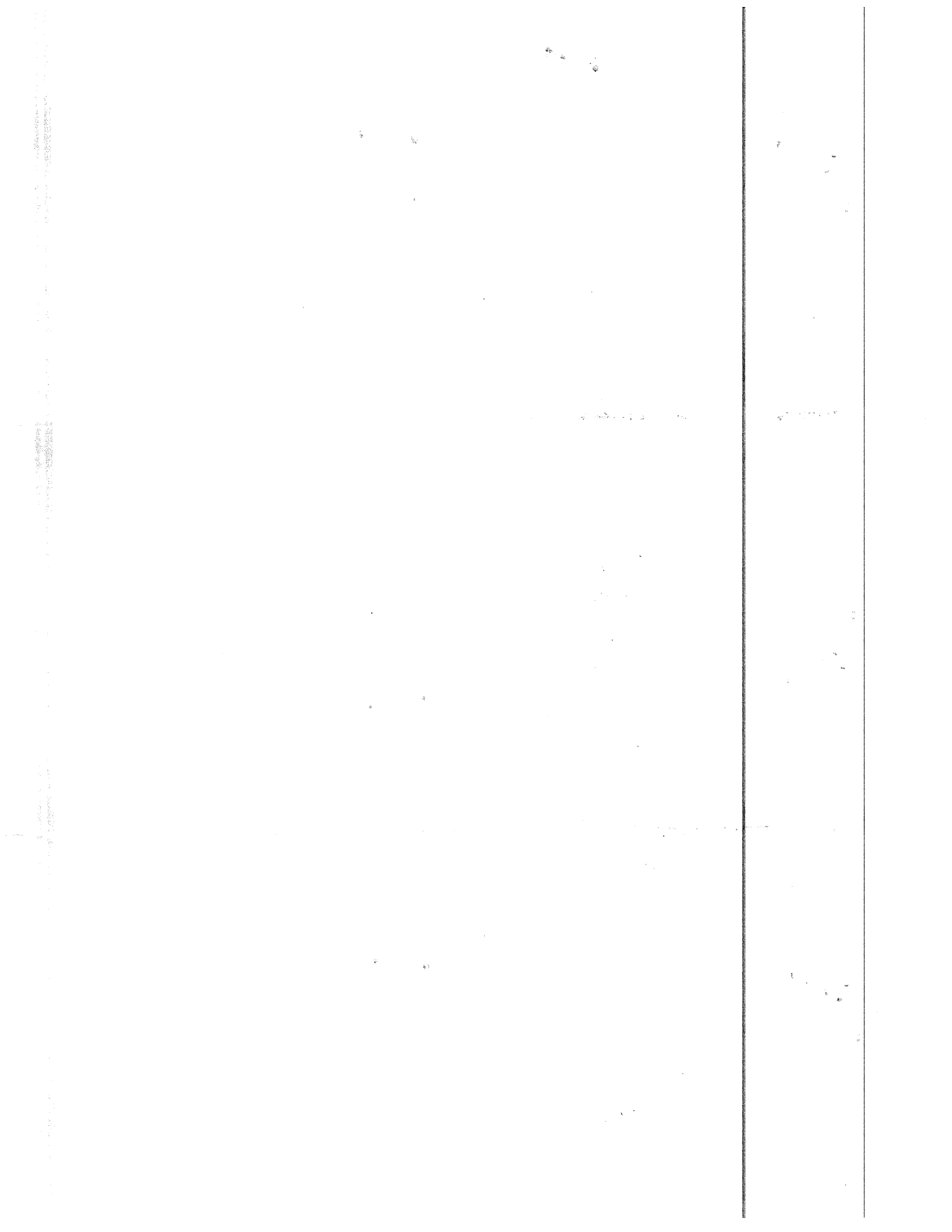
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleón Ortiz





RESOLUCION N° 813

Neiva, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos mil diecisiete (2017)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia : Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ELIAS SANCHEZ VILLADA
NTI/CC: 1.077.844.452
No: 229-2017

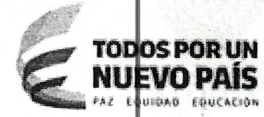
El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 550 de fecha 01 de Agosto de 2017, en contra del señor **ELIAS SANCHEZ VILLADA**, identificado con **NIT/CC N° 1.077.844.452**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 229 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 20 de Octubre de 2017 mediante página WEB del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución 550 de fecha 01 de Agosto de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **ELIAS SANCHEZ VILLADA**, identificado con NIT/CC N° **1.077.844.452**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional

		Observaciones: <i>[Handwritten notes]</i>	
Centro de Distribución: <i>[Handwritten]</i>		C.C. <i>[Handwritten]</i>	
Nombre del distribuidor: <i>[Handwritten]</i>		Fecha: DIA MES AÑO 01 DIC 2017	
Fecha 2: DIA MES AÑO R D Año MES DIA No Reside		Motivos de Devolución 472 <input checked="" type="checkbox"/> Descartado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Faltado	
Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		No Residencia <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	